

Habiendo ya llegado algunos votos relativos al estable-  
 -cimiento de casa de Niños Expositos y reclusion de hué-  
 -res en virtud de los Decretos de mi última Suma gral y Partic  
 de los P.<sup>os</sup> nombrados en ella conforme a lo que prescribí a  
 todos mis Pueblos en la circular de 7 de Abril último para  
 evaguar en caso de con la brevedad que desco estimare a  
 Vm que supuesto está ya a espirar el término de los do  
 meses que prescribí entonces se sirva manifestarme su  
 voto decisivo para el día 15 de octubre siguiente alguna, á cuyo  
 fin despacho este Expreso.

Lo espero así al celo y atención de Vm que me  
 dejara en ello muy reconocida; y ofreciendo á Vm mi buen  
 af.<sup>o</sup> de que me lo P.ague m. a. S. Demi Diputación en la  
 N. y L. Villa de Atarésia de Abril de 1792.

*[Handwritten signature]*

Por la M. N. y M. d. Provincia de Guipuzcoa

*[Handwritten signature]*  
 Bernabé Ant.  
 de Eganaf

N. y L. Villa de Bergara